



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 014 - 2026 – DIR - RSG - DIRESA/APU

Chuquibambilla, 16 de enero de 2026.

VISTO:

El expediente con Registro N° 389, de fecha 16 de enero del 2026, que contiene el Informe N° 008-2026-DUSI-RSG-DIRESA/APU, de fecha 16 de enero de 2026, de la Unidad de Salud Individual, el Memorandum N° 017-2026-DIR/RSG-DIRESA/APU, de fecha 16 de enero de 2026 de la Dirección de la Red de Salud Grau, Dispone aprobación bajo Resolución Directoral la Conformación de Designación de Funciones Y/o Respónsa de los Órganos de Línea, Programas Presupuestales y Estrategias Sanitarias de la Salud Grau, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Art. 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre Delegación de Firma, establece en su numeral 83.1 "Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa, y en su numeral 83.2 establece que, "En caso de delegación de firma, el delegante es el único responsable y el delegado se limita a firmar lo resuelto por aquél";

Que, mediante Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos a fin de alcanzar un Estado descentralizado y desconcentrado;

Que, la norma técnica de la delegación de funciones, si bien transfiere al delegado la titularidad de ejercicio de las facultades y atribuciones precisas objeto de la delegación, mantiene en poder del delegante (potestad de revertir la delegación cuando lo considere conveniente, y fundamentalmente la potestad de dirección, coordinación y control interno del ejercicio de la facultad delegada);

Que, mediante Ordenanza Regional N° 027-2012-G.R.APURÍMAC/CR y su modificatoria Ordenanza Regional N° 010-2015-GR-APURIMAC/CR, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud Grau, cuya disposición legal en su inciso h) del Artículo 13° establece que dentro de sus atribuciones y responsabilidades del Director de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud de Grau, es "designar a los servidores de confianza de la Red de Salud de Grau" en concordancia con el numeral 2) del Artículo 4° de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175; y el inciso e) del Artículo 3° de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057;

Que, a fin de desconcentrar y descentralizar las funciones de la Directora de la Red de Salud Grau, acelerando los trámites administrativos, es procedente delegar las responsabilidades mediante acto resolutorio, a los Coordinadores y/o responsables, designados en el cargo de confianza mediante Resolución Directoral, la presente tendrá eficacia desde el 01 de enero de 2026, para que realicen las funciones que les correspondan en el presente año fiscal;

Que, sobre la eficacia anticipada del acto administrativo, de conformidad al numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU



siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2026-DIR-RSG-DIRESA/APU, de fecha 16 de enero del 2026, Conformar y Designa Funciones y/o Responsabilidades de los Órganos de Línea, Programas Presupuestales y Estrategias Sanitarias de la Red de Salud Grau, para el período Fiscal 2026, con eficacia anticipada del 01 de enero del 2026, se aprueba la designación y actualización de órganos de línea y responsabilidades de las Coordinaciones de los Programas Presupuestales y/o Estrategias Sanitaria;

Que, mediante informe N° 008-2026-DUSI-RSG-DIRESA/APU, de fecha 16 de enero del 2026, la Directora de la Unidad de Salud Individual solicita la aprobación de la reconfiguración de designación de funciones y/o responsabilidades de los órganos de línea, programas presupuestales y estrategias sanitarias de la Red de Salud Grau;

Que, por expediente con registro N° 309, y el proveído de Administración de la Red de Salud Grau de fecha 16 de 2026, conformación de designación de funciones y/o responsabilidades de los órganos de línea, programas presupuestales y estrategias sanitarias de la Red de Salud Grau, solicita la aprobación del mismo a través de acto resolutivo, según el informe emitido por la Directora de la Unidad de Salud Individual por la variación de datos de los servidores de la Sede Administrativa, la misma adjunta el informe N° 008-2026-DUSI-RSG-DIRESA/APU, y el cuadro de asignación de funciones;

Que, estando al proveído del Administrador de la Red de Salud Grau, de fecha 16 de enero del 2026, donde comunica para su proyección de Resolución Directoral;

Con el Visto Bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Grau;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Red de Salud de Grau, aprobado por Ordenanza Regional; así mismo por Resolución Ejecutiva Regional N° 1009-2012-GR. APURIMAC/PR, creación de la Unidad Ejecutora y de conformidad con la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General; y con las facultades otorgadas por Resolución Directoral Regional N° 116-2025-DG-DIRESA-APURIMAC; de Designación de la Directora de la Red de Salud de Grau, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Conformación de Designación de Funciones y/o Responsabilidades de los Órganos de Línea, Programas Presupuestales y Estrategias Sanitarias de la Unidad Ejecutora N° 406- Red de Salud Grau, para el periodo del Año Fiscal 2026, con eficacia a partir de 01 de enero del 2026, hasta la conclusión de su cargo de designación, conforme al cuadro que a continuación se detalla:

DESIGNACIÓN DE FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE LINEA - RED DE SALUD GRAU 2026			
N°	NOMBRES Y APELLIDO	PROFESION	DIRECCIÓN A CARGO
1	Alexandra Graciela CAITUIRO WARTHON	Obstetra	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Unidad de Salud Individual. • Coordinadora De Programas Presupuestales • Coordinadora De Convenios: CAD-FED • Responsable de Atenciones Integrales de Salud
2	Alty Sebet, AGRADA HUAMÁN	Cirujano Dentista	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Unidad de Salud Colectiva. • Coordinador De la Etapa de Vida Adulto • Coordinador de Promoción de la Salud
3	Alfredo Alejandro AGUILAR FLORES	Biólogo	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de la Unidad de Inteligencia Sanitaria • Coordinador de la Estrategia Sanitaria de Control Prevención de Tuberculosis • Responsable de Vigilancia Epidemiológica





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU



• Responsable de Laboratorio

DESIGNACIÓN Y/O RESPONSABILIDADES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES Y ESTRATEGIAS SANITARIAS DE LA RED DE SALUD GRAU-AÑO 2026

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	PROFESION	COORDINACIÓN A CARGO
01	Nancy TAYPE CRUZ	Licenciada en Enfermería	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinadora Del Programa Presupuestal Desarrollo Infantil Temprano. - Coordinadora De Curso De Vida Niño y Componente Neonatal. - Coordinadora De Modelo De Cuidado Integral De Salud Por Curso De Vida (MCI)
02	Marilyn Helga CAMPOS CHUIMA	Licenciada en Enfermería	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinadora De La Estrategia Sanitaria Alimentación y Nutrición Saludable. - Responsable De Padrón Nominal - Responsable de Salud Ocupacional.
03	Keyli Roxana JAMIS CASTAÑEDA	Licenciada en Enfermería	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinadora del Programa Presupuestal de Daños no Transmisibles - Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de inmunizaciones - Responsable de Cadena de Frío.
04	Yenifer QUISPE JUAREZ	Obstetra	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinadora del Programa Presupuestal Salud Materno Neonatal - Coordinadora De Planificación Familiar - Coordinadora De La Etapa Vida Joven
05	Ruth Mirian JALLURANA DUEÑAS	Obstetra	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinadora de la Etapa De Vida Adolescente - Coordinadora del Programa Presupuestal Prevención y Control Del Cáncer - Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Control y Prevención de ITS, VIH/SIDA y HB.
06	Dean Armen VELASQUEZ HUILLCA	Médico Veterinario	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinador de la Estrategia Sanitaria de Metales Pesados - Coordinador del Área de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria. - Coordinador del Programa Presupuestal de Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas.
07	Milagra LAURA ICHPAS	Psicóloga.	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinadora del Programa Presupuestal (0131) de Control y Prevención en Salud Mental y Cultura de Paz. - Coordinadora del Programa de Etapa Vida Adulto Mayor - Coordinadora del Programa Presupuestal Orientado a Resultados de Reducción de la Violencia Contra las Mujeres (PPoR RVcM-1002).
08	Alejandro FERREL HURTADO	Técnico en Enfermería	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinador Del Programa Presupuestal Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres. - Coordinador del Programa Presupuestal Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas (SAMU) - Coordinador Del Programa Presupuestal de Prevención Y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en personas con Discapacidad.
09	Nicida Iris Mamani Quispe	Cirujano Dentista	<ul style="list-style-type: none"> - Responsable del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud - Coordinadora de Salud Ocular - Coordinador de Salud Bucal





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU



			- Responsable de Telesalud.
10	Raúl MARIACA ACROTA	Químico Farmacéutico	- Coordinador de Medicamentos, Insumos y Drogas
11	Marivel ALBACALLE BELLOTA	Técnica en Farmacia	- Responsable de Sub Almacén Especializado de Medicamentos, Insumos y Drogas.
12	Gilbert CERVANTES JURO	Ingeniero de Sistemas	- Responsable de Estadística E Informática - Responsable de HIS - Responsable del SIHCE - Responsable de SINADef - Responsable de ARFSIS WEB - Responsable del TUA SUSALUD - Responsable del SITEDS WEB-SUSALUD - Responsable del SETI IPRESS- SUSALUD - Responsable del SIGA - Responsable de Hechos Vitales
13	Magdalena ALVARO SALGADO	Técnica en Enfermería	- Responsable del Sistema De Referencia Y Contrareferencias - Responsable de Padrón Nominal - Responsable de Imagen Institucional - Responsable de SEM - Responsable de Pueblos Indígenas
14	Katherin CCAHUANA ALARCON	Cirujano Dentista	- Coordinadora De La Unidad de Seguros Públicos y Privados - Responsable De Servicios De Salud

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Responsable de la Dirección de Salud Individual la supervisión, monitoreo, difusión y evaluación el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Directoral a las Coordinaciones de los programas Presupuestales y/o Estrategias Sanitarias y a los órganos administrativos de la Red de Salud Grau, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DISTRIBUCION:

- D. RSG.
- U.RR.HH.
- PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS
- Archivo.

[Handwritten Signature]
 Lic. Eny. Katherine D. Sulcahuana Sagovia
 CEP. 62747
 DIRECTORA

